

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-31-03-017-2019-00205-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Gnb Sudameris SA
Demandado	Gloria Nury Cobo Idrobo
Providencia	Auto sustanciación No. 574
Decisión	Poner en Conocimiento

Por parte de las entidades las bancarias BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA SA y BANCO DE OCCIDENTE, allegó respuesta a las medidas cautelares aquí decretadas, indicando que con relación a la demandada Gloria Nury Cobo Idrobo; los dos primeros informan que no tienen saldos disponibles para embargar y el último comunica que tiene cuenta por pago de pensión, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento a las partes procesales dicha respuesta, para los fines pertinentes.

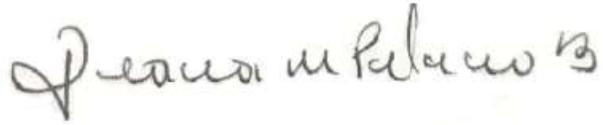
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta allegada por las bancarias BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA SA y BANCO DE OCCIDENTE, respecto de la solicitud de medidas cautelares, indicando que con relación a la demandada Gloria Nury Cobo Idrobo; los dos primeros informan que no tienen saldos disponibles para embargar y el último comunica que tiene cuenta por pago de pensión, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 127 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: 14 de diciembre de 2020

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria**